

BARRANQUILLA 27 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 10 0 0 7 1 0
(PAGINA WEB)

Señores (a)
CESAR HERNANDO PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
GASEOSA POSADA TOBON S.A. POSTOBON
CALLE 58 N° 67 - 111
BARRANQUILLA - ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 000767 Del 05 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE: 0802 - 168
REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG164972240CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 000767 Del 05 DE JUNIO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	CESAR HERNANDO PINEDA REPRESENTANTE LEGAL.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____

Atentamente,



BARRANQUILLA

14 AGO. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000578

Señor(a)

CESAR HERNANDO PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
GASEOSAS POSADA TOBON S.A POSTOBON
CALLE 58 N° 67-111
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0767 DEL 2017 EXPEDIENTE0802-168

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG164972240CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00767 DEL 05 DE JUNIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección de gestión ambiental de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CESAR HERNANDO PINEDA REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

12 JUN. 2017

G.A.

E-002812

Señor(a)
CESAR HERNANDO PINEDA
Representante Legal
GASEOSAS POSADA TOBON S.A. POSTOBON.
Calle 58 No 67-111
Barranquilla - Atlántico

Ref. Auto No. 00000767

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anofado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Zapata
Expediente: 0802-168 I.T 0001725 de fecha 28 de diciembre 2016
Elaborado por: Keitty Perez. Contratista. / Odair José Mejía Supervisor
Revisó: Ing. Liliana Zapata/Subdirectora de Gestión Ambiental

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000767 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A GASEOSAS POSADA TOBON S.A.- POSTOBON NIT 890.903.939-5"

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el manejo, control y protección ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los recursos naturales renovables, practicó evaluación de seguimiento Ambiental a la empresa GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON en la plataforma del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM.

Que del resultado de la evaluación efectuada, la subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0001725 de fecha 28 de Diciembre de 2016, en el cual se describe lo siguiente:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO "

Al consultar la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se encuentra a GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON, la cual tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema, se observa que no ha cerrado el registro de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, correspondiente al periodo 2015, que se encuentra en "estado abierto"

CUMPLIMIENTO

ACTO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO				
No aplica	No aplica	SI	NO	No aplica

OBSERVACIONES DE CAMPO: NA

CONCLUSIONES

Según la información aportada por la base de datos de la Plataforma del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, la empresa GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON expediente No 0802-168 relacionado con expedientes No 0801-266/0803-059/0827-473, NIT 890.903.939-5 ha realizado el registro de la información en los periodos 2013 y 2014 en concordancia a lo dispuesto en el artículo 1076 del 26 de mayo del 2015. No obstante se registra para

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000767 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A GASEOSAS POSADA TOBON S.A.- POSTOBON NIT 890.903.939-5"

b) *Mediano Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;*

c) *Pequeño Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.*

Parágrafo. Los generadores de residuos o desechos peligrosos que generen una cantidad inferior a 10.0 kg/mes están exentos del registro. No obstante lo anterior, la autoridad ambiental, con base en una problemática diagnosticada y de acuerdo a sus necesidades podrá exigir el registro de estos generadores, para lo cual deberá emitir el acto administrativo correspondiente.

CONSULTA DE PERIODOS DE BALANCE DILIGENCIADOS POR EL ESTABLECIMIENTO O INSTALACION GENERADORA DE RESPAL

NIT	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PERIODO DE BALANCE	ESTADO
890903939	GASEOSAS POSADA TOBON S.A.	GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A.	01/01/2013 - 31/12/2013	Estado Transmitedo por Web
890903939	GASEOSAS POSADA TOBDN S.A.	GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A.	01/01/2014 - 31/12/2014	Estado Transmitedo por Web
890903339	GASEOSAS POSAOA TOBON S.A.	GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A.	01/01/2015 - 31/12/2015	Estado Abierto

CONSIDERACIONES JURIDICAS Y LEGALES

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes "...encargados por la ley de administrar dentro, del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que según el artículo 30 *ibidem* "Las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente"...

Residuo o desecho peligroso. Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000767 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A GASEOSAS
POSADA TOBON S.A.- POSTOBON NIT 890.903.939-5"

cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;

- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.*
- d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;*
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de seguridad;*
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;*
- g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;*
- h) Contar con un plan de contingencias actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencias debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencias contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;*
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;*
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda presentar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;*
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000767, DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A GASEOSAS POSADA TOBON S.A.- POSTOBON NIT 890.903.939-5"

Parágrafo 2°. Para la elaboración del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos mencionado en el literal b) del artículo 10 del presente decreto, el generador tendrá un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Este plan debe ser actualizado o ajustado por el generador particularmente si se presentan cambios en el proceso que genera los residuos o desechos peligrosos.

Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

Artículo 13. Contenido químico no declarado. El generador continuará siendo responsable en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la autoridad ambiental.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON., identificado con Nit. No. 890.903.939-5 representada legalmente por CESAR HERNANDO PINEDA, planta Malambo-Atlántico para que en término máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo cierre el registro de la información como generador de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, para el periodo 2015.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: El Informe Técnico No 0001725 del 28 de Diciembre de 2016 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo tramite del procedimiento sancionatorio ambiental.

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

Dado en barranquilla,

05 JUN. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 16/06/2017 14:15:53
 Orden de servicio: 7847240



YG169810252C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG169810252C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CESAR HERNANDO PINEDA

Dirección: CL 58 67-111

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002392

Fecha Pre-Admisión: 16/06/2017 14:15:53

Min. Transportes y de carga (MTC) del 20/05/2011
 Min. de Relaciones Exteriores (MRE) del 05/08/2010

8888
470

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NR No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Nombre/ Razón Social: CESAR HERNANDO PINEDA
 Dirección: CL 58 67-111 Código Postal: 080002392 Código Operativo: 8888470
 Tel: Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Peso físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: *se trasladó*

Fecha de entrega:
 Distribuidor: 103
 C.C.

Gestión de entrega:
 Ter



88885308888470YG169810252C0

EDINSON JEREZ R
 2017 AGO. 17
 C.C. 72.241.505

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE

Principales: Bogotá D.C., Colombia - Dirección: 25 G 4 165 A 55 - Dirección: / www.472.comunicacion Nacional (MTC) del 20/05/2011 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transportes y de carga (MTC) del 20/05/2011. Min. Relaciones Exteriores (MRE) del 05/08/2010. El usuario debe expresar su conformidad por todo contenido del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.comunicacion para poder recibir la entrega del envío. Para el usuario de la red de comunicación de la 472.comunicacion para consultar la Publicación de Información: www.472.comunicacion

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 14/06/2017 14:33:09
 Orden de servicio: 7847240



YG164972240C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG164972240C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CESAR HERNANDO PINEDA

Dirección: CL 58 67-111

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

8888
470

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal:
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NR No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Nombre/ Razón Social: CESAR HERNANDO PINEDA
 Dirección: CL 58 67-111 Código Postal: 080002392 Código Operativo: 8888470
 Tel: Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: *se trasladó*

Fecha de entrega:
 Distribuidor: 122
 C.C.

Gestión de entrega:
 Ter



EDINSON JEREZ R
 2017 JUN. 15

8888
000
PO. BARRANQUILLA
NORTE

21/06/17